

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-032-2022-1018
08-09-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)”*,
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“(...) 10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado (...) de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente. (...)”*,
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 55 señala que *“(...) Todas las designaciones tanto de autoridades como de representantes ciudadanos que se deleguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se harán a través de los procesos de selección por medio de las comisiones ciudadanas que deberán conformarse para el efecto, excepto para designar a las autoridades que provienen de ternas presentadas por la Presidenta o Presidente de la República.*
- El desarrollo de los procesos de veeduría e impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del Estado (...), de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de la República, serán efectuados directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”*,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-013-E-2022-863 de 02 de abril de 2022, aprobó el REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LA TERNA PROPUESTA POR EL EJECUTIVO,

- Que,** el artículo 4 del citado Reglamento contempla entre sus atribuciones “a) *Conformar la Comisión Técnica de Selección de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado;*”,
- Que,** el artículo 5 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado, por la terna propuesta por el Ejecutivo dispone que “*Para el proceso de selección de la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado, se conformará una Comisión Técnica integrada por cinco (5) delegados del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes serán funcionarios del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y que verificarán los requisitos, prohibiciones e inhabilidades de la terna; con el acompañamiento de la veeduría ciudadana.*”,
- Que,** las atribuciones, obligaciones y prohibiciones de la Comisión Técnica de Selección están determinadas en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado, por la terna propuesta por el Ejecutivo,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-028-2022-986 de 03 de agosto de 2022, conformó la Comisión Técnica para el proceso de Designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado por la terna propuesta por el Ejecutivo, con los siguientes servidores: Abg. Patricia Fernanda Pozo Ojeda, Dr. Nelson German Silva Torres, Lcda. Cynthia Nathaly Condoy Celi, Abg. Marcia Liliana Samaniego Andrade; y,
- Que,** en la Sesión Ordinaria 032 de 8 de septiembre de 2022 se conoció como segundo punto del Orden del Día la “*Designación del quinto miembro de la Comisión Técnica de Selección para el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado, por la terna propuesta por el Ejecutivo; y, Resolución.*”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a la Abg. María Gabriela Dávila Arteaga, como miembro de la Comisión Técnica de Selección para el proceso de Designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado por la terna propuesta por el Ejecutivo.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con la presente Resolución a la Abg. María Gabriela Dávila Arteaga, a la Comisión Técnica de Selección para el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponde en el ámbito de sus competencias. Así también, a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que notifique a los veedores ciudadanos para su conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy ocho de septiembre de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Ordinaria No. 032, realizada el 08 de septiembre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL